

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Resolución de 12 de abril de 2022, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se establecen criterios de selección para el nombramiento temporal de profesionales que finalicen su formación sanitaria en el año 2022, en las especialidades de medicina familiar y comunitaria, y pediatría

202204120091149

II.B.272

Vista la Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud, por la que se convoca la formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario facultativo del Servicio Riojano de Salud (Boletín Oficial de La Rioja del 2 de junio); modificada por la Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueba el régimen transitorio de elaboración y gestión de las listas de empleo temporal de las categorías estatutarias de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, Pediatra de Área, Odontostomatólogo de Área y Médico de Emergencias (Boletín Oficial de La Rioja del 31 de marzo).

Vista la Adenda de 14 de enero de 2021 del Acuerdo entre el Gobierno de La Rioja y el Comité de Empresa de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre condiciones laborales y económicas del personal residente en formación por el sistema de residencia de 11 de mayo de 2007, que recomienda en su apartado 8º la adopción de un sistema de fidelización del personal residente en formación que palíe la carencia de profesionales del sistema sanitario.

Vistos los artículos 14.3, 33, 41, 42, 43, 46 y 49 de la Ley 2/2002, de 17 de abril de Salud de La Rioja que establecen el deber de la Administración de garantizar a la ciudadanía una atención sanitaria integral y continuada.

En atención a la situación excepcional de carencia de profesionales en el Sistema Nacional de Salud de las especialidades médicas familiar y comunitaria, y de pediatría; y en consecuencia, la recurrente situación de ausencia de profesionales disponibles para nombramientos en la lista de empleo temporal de las categorías de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, Pediatra de Área y Médico de Emergencias Sanitarias no prevista en la precitada Resolución de 31 de mayo de 2017, esta Dirección en virtud del artículo 4.5 del Decreto 32/2021, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud,

RESUELVE

Primero. Con el fin de favorecer el nombramiento de profesionales en los supuestos en los que, ante una necesidad asistencial, no existan personas candidatas disponibles para ser nombradas en la 'lista de empleo temporal' de las categorías de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria, Médico de Emergencias Sanitarias y Pediatría de Área en aplicación de la Resolución de 31 de mayo de 2017, se formarán listas de empleo temporal con profesionales especialistas en medicina familiar y comunitaria; y pediatría, que finalicen su formación sanitaria especializada en el año 2022, para las categorías de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, Médico de Emergencias Sanitarias y Pediatra de Área.

Segundo.

1. El personal interno residente de las especialidades de medicina familiar y comunitaria; y pediatría, que se encuentren desarrollando el último curso del programa de formación podrá inscribirse en la lista de empleo temporal para personal residente, de las categorías de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria, Médico de Emergencias Sanitarias y Pediatría, desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta el 1 de mayo de 2022.

2. La presentación de solicitudes podrá efectuarse mediante una instancia general dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, calle Piqueras, 98, 26008 Logroño; o por procedimientos telemáticos, a través de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (www.larioja.org/oficina_electronica.es).

3. El personal ajeno al Servicio Riojano de Salud deberá acompañar a su solicitud el certificado con la calificación de la nota media de los tres últimos años de residencia, en cuanto la tenga disponible.

Tercero. La ordenación de las personas inscritas se realizará según la nota media de los tres últimos años de residencia y, en caso de empate, según el número de orden obtenido en la convocatoria nacional de la prueba para la realización del período de residencia.

Cuarto. Las listas de empleo temporal de los profesionales que finalicen su formación sanitaria en el año 2022, en las especialidades de medicina familiar y comunitaria; y pediatría se publicarán en la página (www.riojasalud.es/profesionales/rrhh/gestión-de-listas-de-empleo-temporal).

Quinto. La gestión de las listas de empleo temporal para las categorías de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, Médico de Emergencias Sanitarias y Pediatra de Área se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud, por la que se convoca la formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario facultativo del Servicio Riojano de Salud (Boletín Oficial de La Rioja del 2 de junio).

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 12 de abril de 2022.- El Director de Recursos Humanos, Felipe Ricardo Herreros Tobías (PD Artículo 4.5 del Decreto 32/2021, de 19 de mayo, Boletín Oficial de La Rioja 99, de 21 de mayo de 2021).